



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

Id seguridad: 18779487

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 20 noviembre 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000325-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4607658 - 131]

VISTOS:

El Contrato N° 000020-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4071604 - 81] de fecha 20 de julio de 2023, Asiento de cuaderno de obra N° 249 de fecha 14 de noviembre de 2024, Asiento de cuaderno de obra N° 250 de fecha 16 de noviembre de 2024, Carta N° 000120-2024-2024 LAOD/GG/H&H/RBC de fecha 18 de noviembre de 2024, Oficio N° 001519-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [4607658-130] de fecha 19 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de julio de 2023, mediante Contrato N° 000020-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4071604 - 81], el Consorcio Ejecutor Hidráulico (en adelante, **EL CONTRATISTA**) y el Proyecto Especial Olmos Tinajones (en adelante, **LA ENTIDAD**) acordaron la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Racarrumi del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones, distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" (en adelante, **LA OBRA**).

Que, con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 249, el Residente de Obra Ing. Noe Santa Cruz Calderón comunicó que, en la fecha mencionada, se culminó con la totalidad de los trabajos de **LA OBRA**, cumpliendo con los planos del trazo y replanteo, especificaciones técnicas, calidad y modificaciones aprobadas por **LA ENTIDAD**. Asimismo, solicitó la recepción de **LA OBRA**.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2024, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 250, el Supervisor de Obra Ing. Esteban Grimaldo Zapata dejó constancia de la culminación de la totalidad de los trabajos de **EL CONTRATO**. Asimismo, comunicó el inicio de la formulación del Certificado de Conformidad Técnica y solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, mediante Carta N° 000120-2024-2024 LAOD/GG/H&H/RBC, el Supervisor de Obra remitió el Certificado de Conformidad Técnica de culminación de **LA OBRA** y solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 001519-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [4607658-130], el área usuaria (Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones) solicitó la conformación del Comité de Recepción de **LA OBRA**, proponiendo a los siguientes servidores civiles como sus integrantes:

- Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga - Presidente.
- Ing. Geynner Ítalo Ayala Santisteban - Miembro.
- CPC. Guillermo Apolaya Segura - Miembro.

Que, de acuerdo al artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios que regula lo referido a la Recepción de la Obra y plazos:

"93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor



RESOLUCION GERENCIAL N° 000325-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4607658 - 131]

técnico de dicho Comité”

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0016-2023-GR.LAMB/GR de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Conformación de Comisión de Recepción de Obra

Conformar la Comisión de Recepción de la Obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Racarrumi del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones, distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”; designando como sus miembros a los siguientes profesionales:

- Ing. Luis Alberto Guerrero Urteaga - Presidente.
- Ing. Geynner Ítalo Ayala Santisteban - Miembro.
- CPC. Guillermo Apolaya Segura - Miembro.

Artículo 2°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a los servidores civiles designados, a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 12:44:28



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000325-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4607658 - 131]



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
20-11-2024 / 12:15:12
- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
MARIO NORBERTO MORI VILCA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
20-11-2024 / 12:20:20